

Medellín, junio 05 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N° 25.676 - 46 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Sumario Resoluciones junio 2026

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|---------------|----------|--------|---------------|----------|--------|
| 2026060108730 | Junio 03 | 3 | 2026060108738 | Junio 03 | 24 |
| 2026060108731 | Junio 03 | 6 | 2026060108739 | Junio 03 | 27 |
| 2026060108732 | Junio 03 | 9 | 2026060108740 | Junio 03 | 30 |
| 2026060108733 | Junio 03 | 12 | 2026060108741 | Junio 03 | 33 |
| 2026060108734 | Junio 03 | 15 | 2026060108742 | Junio 03 | 36 |
| 2026060108735 | Junio 03 | 18 | 2026060108743 | Junio 03 | 39 |
| 2026060108737 | Junio 03 | 21 | 2026060108744 | Junio 03 | 42 |

República de Colombia



Radicado: S 2026060108730

Fecha: 03/06/2026



Tipo: RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora LIZ EILEN SEPULVEDA LOPEZ identificada con cédula 1.038.812.088, con domicilio en la carrera 94A # 95 – 26 del municipio de Chigorodo, teléfono 3207008881-8254002, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistematización de Datos en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2010-2 | AMBOS | 844.304,00 | 515.000,00 | 1.359.304,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 3/02/2011 |
| RENOVACION | 2011-1 | AMBOS | 827.504,00 | 515.000,00 | 1.342.504,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | MATRICULA | 827.504,00 | 0,00 | 827.504,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/08/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | AMBOS | 827.504,00 | 563.696,00 | 1.391.200,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| | | 4 | 3.326.816 | 1.593.696 | 4.920.512 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones novecientos veinte mil quinientos doce pesos M/L (\$4.920.512). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos cuarenta y seis mil setecientos dos (\$546.702) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos diez pesos M/L (\$4.373.810)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor OSWALDO CASTAÑO identificada con cédula No 71.338.625, con domicilio en la calle 84 # 96-60 del municipio de Apartado, teléfonos 3136949851-8256521, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.373.810 Intereses causados en época de estudio \$3.419.156 interés del capital no pagado por valor de \$74.647 para un total \$7.867.614 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$7.867.614 más \$2.662.050 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$257.583 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora LIZ EILEN SEPULVEDA LOPEZ identificada con cédula 1.038.812.088, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos M/L (\$7.867.614) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta pesos M/L (\$2.662.050) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LIZ EILEN SEPULVEDA LOPEZ identificada con cédula 1.038.812.088, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de

siete millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos M/L (\$7.867.614) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta pesos M/L (\$2.662.050) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.


ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor OSWALDO CASTAÑO identificado con cédula No 71.338.625, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de siete millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos catorce pesos M/L (\$7.867.614) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta pesos M/L (\$2.662.050) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

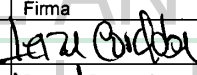

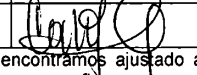
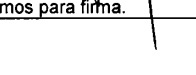
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LIZ EILEN SEPULVEDA LOPEZ identificada con cédula 1.038.812.088 y al deudor solidario OSWALDO CASTAÑO identificado con cédula No 71.338.625, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-26 |
| Revisó: | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario |  | 19-05-26 |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26/05/2026 |
| Aprobó: | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108731

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora PIEDAD CECILIA MOLINA JARAMILLO identificada con cédula 21.675.289, con domicilio en la calle 17 # 22 – 37 barrio Hoyo Frio del municipio de Concordia, teléfono 3217535394-8447722-8446161 extensión 112, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

| TABLA DE DESEMBOLSOS | | | | | | | | |
|----------------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|---------------------------|------------------|
| TIPO DE CRÉDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matrícula | Devolución es Manutención | FECHA DESEMBOLSO |
| NUEVO | 2011-2 | AMBOS | 535.600,00 | 535.600,00 | 1.071.200,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/08/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | AMBOS | 566.700,00 | 566.700,00 | 1.133.400,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| RENOVACION | 2012-2 | MATRICULA | 566.700,00 | 0,00 | 566.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 30/11/2012 |
| RENOVACION | 2013-1 | AMBOS | 550.550,00 | 589.500,00 | 1.140.050,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 30/04/2013 |
| RENOVACION | 2013-2 | AMBOS | 609.500,00 | 589.500,00 | 1.199.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 4/10/2013 |
| | | 5 | 2.829.050 | 2.281.300 | 5.110.350 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos M/L (\$4.039.150). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos M/L (\$1.009.788) quedando como saldo de capital un valor de tres millones veintinueve mil trescientos sesenta y tres pesos M/L (\$3.029.363)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor NESTOR ESTRELLA RODRIGUEZ identificado con cédula No 18.464.582, con domicilio en la calle 17 # 22 – 37 barrio Hoyo Frio del municipio de Concordia, teléfonos 3116414198-3235264933, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 27 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.029.363 Intereses causados en época de estudio \$1.942.818 interés del capital no pagado por valor de \$47.675 para un total \$5.019.856 menos lo abonado a capital por valor de \$5.028 un saldo total de \$5.024.884 más \$1.652.969 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$164.347 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 27 de agosto de 2021.

Que la obligada, la señora PIEDAD CECILIA MOLINA JARAMILLO identificada con cédula 21.675.289, incumplió el crédito a partir del 27 de octubre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$5.024.884) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos M/L (\$1.652.969) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PIEDAD CECILIA MOLINA JARAMILLO identificada con cédula 21.675.289, a partir del 27 de agosto de 2021, por valor de cinco millones veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$5.024.884) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos M/L (\$1.652.969) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor NESTOR ESTRELLA RODRIGUEZ identificado con cédula No 18.464.582, en su calidad de deudor solidario, a partir del 27 de agosto de 2021, por valor de cinco millones veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$5.024.884) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos M/L (\$1.652.969) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora PIEDAD CECILIA MOLINA JARAMILLO identificada con cédula 21.675.289 y al deudor solidario NESTOR ESTRELLA RODRIGUEZ identificado con cédula No 18.464.582, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

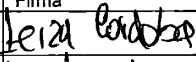
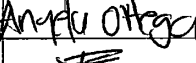

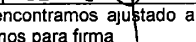
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

| Proyectó | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|---|--|----------|
| | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 11-5-26 |
| Reviso | Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria |  | 14-5-26 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05/26 |
| Aprobó | Carolina Marganta García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 20/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108732

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora BLANCA LIGIA VELASQUEZ ORTIZ identificada con cédula 43.716.201, con domicilio en la Vereda EL Chocho del municipio de Betulia, teléfono 3127635284-3128728959, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en la TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2010-2 | AMBOS | 496.900,00 | 515.000,00 | 1.011.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 15/12/2010 |
| RENOVACION | 2011-1 | AMBOS | 496.900,00 | 535.000,00 | 1.031.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | AMBOS | 535.600,00 | 534.400,00 | 1.070.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/09/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | AMBOS | 566.700,00 | 566.700,00 | 1.133.400,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| | | 4 | 2.096.100 | 2.151.100 | 4.247.200 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos M/L (\$4.247.200). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$778.450) quedando como saldo de capital un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$3.468.750)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ARGEMIRO DE JESUS ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula No 71.491.768, con domicilio en la Vereda La Raya del municipio de Andes, teléfonos 3103954654, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.468.750 Intereses causados en época de estudio \$2.686.451 interés del capital no pagado por valor de \$58.959 para un total \$6.214.161 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.214.161 más \$2.102.596 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$203.450. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora BLANCA LIGIA VELASQUEZ ORTIZ identificada con cédula 43.716.201, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos catorce mil ciento sesenta y uno pesos M/L (\$6.214.161) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento dos mil quinientos noventa y seis pesos M/L (\$2.102.596) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora BLANCA LIGIA VELASQUEZ ORTIZ identificada con cédula 43.716.201, a partir del 28 de abril de 2021, por valor seis

millones doscientos catorce mil ciento sesenta y uno pesos M/L (\$6.214.161) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento dos mil quinientos noventa y seis pesos M/L (\$2.102.596) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ARGEMIRO DE JESUS ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula No 71.491.768, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2021, por valor seis millones doscientos catorce mil ciento sesenta y uno pesos M/L (\$6.214.161) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento dos mil quinientos noventa y seis pesos M/L (\$2.102.596) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

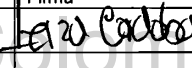
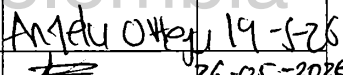
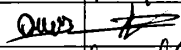
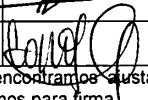
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora BLANCA LIGIA VELASQUEZ ORTIZ identificada con cédula 43.716.201 y al deudor solidario ARGEMIRO DE JESUS ALVAREZ BEDOYA identificado con cédula No 71.491.768, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-2026 |
| Revisó: | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario. |  | 19-05-2026 |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05-2026 |
| Aprobó: | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/2026 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108733

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora FANNY JARAMILLO GONZALEZ con cédula 1.027.884.200, con domicilio en la calle 56 A # 55- 25 piso 2 del municipio de Andes, teléfono 3146131510-3234352996, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera en la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2011-1 | MATRICULA | 1.189.232,00 | 0,00 | 1.189.232,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | MATRICULA | 1.081.120,00 | 0,00 | 1.081.120,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 9/09/2011 |
| RENOVACION | 2012-2 | MATRICULA | 1.130.000,00 | 0,00 | 1.130.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/11/2012 |
| RENOVACION | 2013-1 | MATRICULA | 1.174.398,00 | 0,00 | 1.174.398,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 30/04/2013 |
| | | 4 | 4.574.750 | 0 | 4.574.750 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos M/L (\$4.574.750). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos cincuenta mil ochenta y ocho pesos M/L (\$850.088) quedando como saldo de capital un valor de tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos M/L (\$3.724.662)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE MARIA JARAMILLO ESCARLANTE identificado con cédula No 3.661.888, con domicilio en la carrera 54 # 54-68 barrio avenida Medellín del municipio de Andes, teléfonos 3104139817, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.724.662 Intereses causados en época de estudio \$2.719.183 interés del capital no pagado por valor de \$61.724 para un total \$6.505.569 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.505.569 más \$2.201.195 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$212.991 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2021.

Que la obligada, la señora FANNY JARAMILLO GONZALEZ con cédula 1.027.884.200, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L (\$6.505.569) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos un mil ciento noventa y cinco pesos M/L (\$2.201.195) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora FANNY JARAMILLO GONZALEZ con

cédula 1.027 884.200, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L (\$6 505.569) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos un mil ciento noventa y cinco pesos M/L (\$2.201.195) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOSE MARIA JARAMILLO ESCARLANTE identificado con cédula No 3.661.888, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de agosto de 2021, por valor de seis millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L (\$6.505.569) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos un mil ciento noventa y cinco pesos M/L (\$2 201.195) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

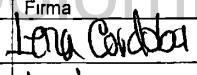
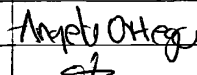
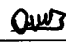

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora FANNY JARAMILLO GONZALEZ con cédula 1.027.884 200 y al deudor solidario JOSE MARIA JARAMILLO ESCARLANTE identificado con cédula No 3.661.888, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaría de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|--|--|------------|
| Proyectó | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-26 |
| Revisó | Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria |  | 19-05-2026 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05/26 |
| Aprobó | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 20/05/26 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |



Radicado: S 2026060108734

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora ANGELA PATRICIA GIRALDO HENAO identificada con cédula 1.047.966.949, con domicilio en la calle 5 # 1-49 barrio Guanteros del municipio de Sonson, teléfono 3136226831, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-------------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2010-1 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 515.000,00 | 515.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 29/03/2010 |
| RENOVACIÓN | 2010-2 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 515.000,00 | 515.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 2/12/2010 |
| RENOVACIÓN | 2011-1 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 535.600,00 | 535.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACIÓN | 2011-2 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 535.600,00 | 535.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/09/2011 |
| RENOVACIÓN | 2012-1 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 566.700,00 | 566.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 2/05/2012 |
| | | 5 | 0 | 2.667.900 | 2.667.900 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos pesos M/L (\$2.667.900). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta (\$262.650) quedando como saldo de capital un valor de dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$2.405.250)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor GABRIEL MORA RAMIREZ identificado con cédula No 758.827, con domicilio en la Vereda Roblaito A. San Judas municipio de Sonson, teléfonos 3113600567, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.405.250 Intereses causados en época de estudio \$1.910.955 interés del capital no pagado por valor de \$41.344 para un total \$4.357.549 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$4.357.549 más \$1.474.401 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$142.665 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora ANGELA PATRICIA GIRALDO HENAO identificada con cédula 1.047.966.949, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$4.357.549) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos M/L (\$1.474.401) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANGELA PATRICIA GIRALDO HENAO identificada con cédula 1.047.966.949, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$4.357.549) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos M/L (\$1.474.401) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor GABRIEL MORA RAMIREZ identificado con cédula No 758.827, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$4.357.549) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos M/L (\$1.474.401) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

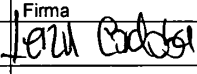
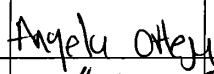
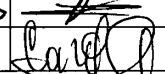
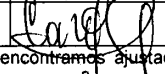
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ANGELA PATRICIA GIRALDO HENAO identificada con cédula 1.047.966.949 y al deudor solidario GABRIEL MORA RAMIREZ identificado con cédula No 758.827, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|--|--|--|-------------|
| Proyectó: | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 14-5-26 |
| Revisó: | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario. |  | 19-5-26 |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05-2026. |
| Aprobó: | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Radicado: S 2026060108735

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora ANA ROSA GONZALEZ MEDRANO identificada con cédula 1.039 092 972, con domicilio en la carrera 45 # 55 22 del municipio de Necolí, teléfono 3004606987-3507892924, para financiar sus estudios en Técnica Profesional en Desarrollo Social y Salud Comunitaria en la CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR. Los desembolsos realizados por periodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2011-2 | AMBOS | 730.000,00 | 500.000,00 | 1.230.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/09/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | AMBOS | 766.000,00 | 566.700,00 | 1.332.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 2/05/2012 |
| RENOVACION | 2012-2 | AMBOS | 755.000,00 | 566.700,00 | 566.700,00 | \$ 755.000,00 | \$ 0,00 | 8/11/2012 |
| | | 3 | 2.251.000 | 1.633.400 | 3.129.400 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos M/L (\$3.129.400). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco (\$640.675) quedando como saldo de capital un valor de dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos M/L (\$2.488.725)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JUAN DAVID YANEZ GRANDET identificado con cédula No 1.039.091.718, con domicilio en Simón Bolívar del municipio de Necoclí, teléfonos 3206833854, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.488.725 Intereses causados en época de estudio \$1.893.733 interés del capital no pagado por valor de \$41.978 para un total \$4.424.436 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$4.424.436 más \$1.247.527 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$169.122. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora ANA ROSA GONZALEZ MEDRANO identificada con cédula 1.039.092.972, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos M/L (\$4.424.436) más los intereses corrientes por valor de un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete pesos M/L (\$1.247.527) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANA ROSA GONZALEZ MEDRANO identificada con cédula 1.039.092.972, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos M/L

(\$4.424.436) más los intereses corrientes por valor de un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete pesos M/L (\$1.247.527) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN DAVID YANEZ GRANDET identificado con cédula No 1.039.091.718, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos M/L (\$4.424.436) más los intereses corrientes por valor de un millón doscientos cuarenta y siete mil quinientos veintisiete pesos M/L (\$1.247.527) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

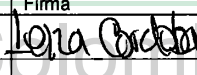
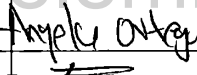
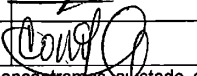
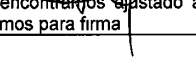
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ANA ROSA GONZALEZ MEDRANO identificada con cédula 1.039.092.972 y al deudor solidario JUAN DAVID YANEZ GRANDET identificado con cédula No 1.039.091.718, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-26 |
| Revisó | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario |  | 19-05-26 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05-2026 |
| Aprobó | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108737

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ANA MARIA RIOS ROJAS identificada con cédula 43.630.343, con domicilio en la carrera 38 # 59-55 del municipio de Medellín, teléfono 5582294-3147664558-3122480200, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en la TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devolución Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|------------------------|------------------|
| NUEVO | 2009-2 | MATRICULA | 496.859,00 | 0,00 | 496.859,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 5/11/2009 |
| RENOVACION | 2010-1 | MATRICULA | 512.959,00 | 0,00 | 512.959,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 29/03/2010 |
| RENOVACION | 2010-2 | MATRICULA | 496.900,00 | 0,00 | 496.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 15/12/2010 |
| RENOVACION | 2011-1 | MATRICULA | 496.900,00 | 0,00 | 496.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | MATRICULA | 535.600,00 | 0,00 | 535.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/08/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | MATRICULA | 566.700,00 | 0,00 | 566.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| | | 6 | 3.105.918 | 0 | 3.105.918 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones ciento cinco mil novecientos dieciocho pesos M/L (\$3 105 918). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos diez mil quinientos ochenta (\$510 580) quedando como saldo de capital un valor de unos dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos M/L (\$2 595.339)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JUAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula No 1 039 758 518, con domicilio en la Bomba Terpel del municipio de Salgar, teléfonos 3116154894, en calidad de aval

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.595.339 Intereses causados en época de estudio \$2.192.966 interés del capital no pagado por valor de \$45.866 para un total \$4.834.171 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$4.834.171 más \$1.635.668 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$158.269 La tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora ANA MARIA RIOS ROJAS identificada con cédula 43.630.343, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno pesos M/L (\$4 834.171) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$1.635.668) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANA MARIA RIOS ROJAS identificada con cédula 43.630.343, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno pesos M/L (\$4.834.171) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$1.635.668) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

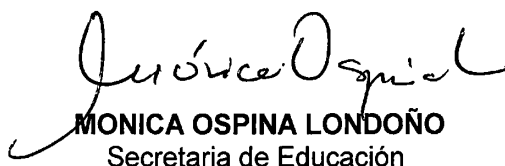
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula No 1.039.758.518, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno pesos M/L (\$4.834.171) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$1.635.668) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

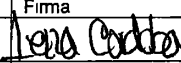
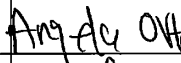


ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ANA MARIA RIOS ROJAS identificada con cédula 43.630.343 y al deudor solidario JUAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula No 1.039.758.518, en los términos de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-2026 |
| Revisó | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario |  | 19-05-2026 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05-2026 |
| Aprobó | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108738

Fecha: 03/06/2026



Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora LINA YULIET LONDOÑO HERNANDEZ identificada con cédula 1 039 759.316, con domicilio en la Finca la Esperanza barrio la Habana del municipio de Salgar, teléfono 8442095, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matrícula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2009-2 | MATRICULA | 496.859,00 | 0,00 | 496.859,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 3/11/2009 |
| RENOVACION | 2010-1 | MATRICULA | 512.959,00 | 0,00 | 512.959,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 29/03/2010 |
| RENOVACION | 2010-2 | MATRICULA | 496.900,00 | 0,00 | 496.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 2/12/2010 |
| RENOVACION | 2011-1 | MATRICULA | 467.210,00 | 0,00 | 467.210,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | MATRICULA | 477.559,00 | 0,00 | 477.559,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/08/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | MATRICULA | 566.700,00 | 0,00 | 566.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| | | 6 | 3.018.187 | 0 | 3.018.187 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones dieciocho mil ciento ochenta y siete pesos M/L (\$3.018.187). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos doce mil ochocientos setenta y dos (\$612.872) pesos, quedando como saldo de capital un valor de dos millones cuatrocientos cinco mil trescientos quince pesos M/L (\$2.405.315)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor MARTIN EMILIO LONDOÑO VELASQUEZ identificado con cédula No 70 415.631, con domicilio en la Finca la Esperanza barrio la Habana municipio de Salgar, teléfonos 3122130290-8442095, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.405.315 Intereses causados en época de estudio \$2.036.059 interés del capital no pagado por valor de \$42.543 para un total \$4.483.917 menos lo abonado a capital por valor de 0 un saldo total de \$4.483.917 más \$1.517.158 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$146.802 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora LINA YULIET LONDOÑO HERNANDEZ identificada con cédula 1 039 759 316, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$4.483.917) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos M/L (\$1.517.158) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LINA YULIET LONDOÑO HERNANDEZ identificada con cédula 1.039.759.316, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$4.483.917) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos M/L (\$1.517.158) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor MARTIN EMILIO LONDOÑO VELASQUEZ identificado con cédula No 40.415.631, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos diecisiete pesos M/L (\$4.483.917) más los intereses corrientes por valor de un millón quinientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos M/L (\$1.517.158) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

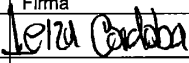
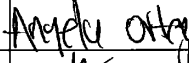

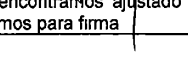
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LINA YULIET LONDOÑO HERNANDEZ identificada con cédula 1.039.759.316 y al deudor solidario MARTIN EMILIO LONDOÑO VELASQUEZ identificado con cédula No 40.415.631, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-26 |
| Revisó | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario |  | 19-05-26 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05-2026 |
| Aprobó | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108739

Fecha: 03/06/2026



Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor DANIEL RENDON CANO identificado con cédula 1.047 969 258, con domicilio en la carrera 2 # 6-24 del municipio de Sonson, teléfono 38691888-, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración en Salud en la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron.

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CRÉDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULAR | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-------------|------------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2011-1 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 535.600,00 | 535.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACIÓN | 2011-2 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 535.600,00 | 535.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/09/2011 |
| RENOVACIÓN | 2012-1 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 566.700,00 | 566.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 2/05/2012 |
| RENOVACIÓN | 2012-2 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 566.700,00 | 566.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 9/11/2012 |
| RENOVACIÓN | 2013-1 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 560.000,00 | 560.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 23/04/2013 |
| | | 5 | 0 | 2.764.600 | 2.764.600 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos M/L (\$2.764.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta (\$551.150) quedando como saldo de capital un valor de dos millones doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L (\$2.213.450)

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARIA MARTA GRISALES DE RENDON identificada con cédula No 22.091.565, con domicilio en la carrera 2 # 6-24 del municipio de Sonson, teléfonos 3147860898-8691888, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.213.450 Intereses causados en época de estudio \$ 1.620.127 interés del capital no pagado por valor de \$36.721 para un total \$3.870.299 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$3.870.299 más \$1.091.281 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$147.940 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que el obligado, el señor DANIEL RENDON CANO identificado con cédula 1.047.969.258, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos M/L (\$3.870.299) más los intereses corrientes por valor de un millón noventa y uno mil doscientos ochenta y uno pesos M/L (\$1.091.281) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DANIEL RENDON CANO identificado con cédula 1.047.969.258, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de tres millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos M/L (\$3.870.299) más los intereses corrientes por valor de un millón noventa y unos mil doscientos ochenta y uno pesos M/L (\$1.091.281) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA MARTA GRISALES DE RENDON identificada con cédula No 22.091.565, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de tres millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos M/L (\$3.870.299) más los intereses corrientes por valor de un millón noventa y unos mil doscientos ochenta y uno pesos M/L (\$1.091.281) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor DANIEL RENDON CANO identificado con cédula 1.047.969.258 y a la deudora solidaria MARIA MARTA GRISALES DE RENDON identificada con cédula No 22.091.565, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Ospina
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|---|--|------------|
| Proyectó | Leiza Kanna Córdoba Cuesta Contratista | <i>Leiza Córdoba</i> | 19-05-26 |
| Revisó | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario | <i>Ángela Ortega</i> | 19-5-26 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales | <i>Iván Darío Uribe Naranjo</i> | 26-05-2026 |
| Aprobó | Carolina Marganta García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas | <i>Carolina Marganta García Correa</i> | 19/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108740

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora CRUZ NATALI SOTO ARISTIZABAL identificada con cédula 1.036.422.383, con domicilio en la carrera 19 #19 -40 del municipio de Cocorna, teléfono 3103832733-3105639738, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCION | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2011-1 | AMBOS | 515.000,00 | 535.000,00 | 1.050.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | AMBOS | 535.600,00 | 500.000,00 | 1.035.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/08/2011 |
| RENOVACION | 2012-2 | AMBOS | 566.700,00 | 566.700,00 | 1.133.400,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 30/11/2012 |
| | | 3 | 1.617.300 | 1.601.700 | 3.219.000 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones doscientos diecinueve mil pesos M/L (\$3.219.000). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de tres millones doscientos diecinueve mil pesos M/L (\$3.219.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora DEISY YESENIA MARIN VARGAS identificada con cédula No 1.001.651.634, con domicilio en la calle 21 # 18-05 del municipio de Cocorna, teléfonos 3206849684, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.219.000 Intereses causados en época de estudio \$2.547.103 interés del capital no pagado por valor de \$55.232 para un total \$5.821.335 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$5.821.335 más \$1.641.401 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$222.517 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora CRUZ NATALI SOTO ARISTIZABAL identificada con cédula 1.036.422.383, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones ochocientos veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos M/L (\$5.821.335) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos uno pesos M/L (\$1.641.401) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CRUZ NATALI SOTO ARISTIZABAL identificada con cédula 1.036.422.383, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de cinco millones ochocientos veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos M/L (\$5.821.335) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos

cuarenta y un mil cuatrocientos uno pesos M/L (\$1.641.401) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.


ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DEISY YESENIA MARIN VARGAS identificada con cédula No 1.001.651.634, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2021, por valor cinco millones ochocientos veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos M/L (\$5.821.335) más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos uno pesos M/L (\$1.641.401) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

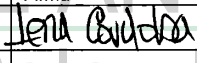
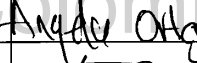
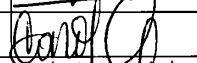
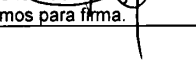
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CRUZ NATALI SOTO ARISTIZABAL identificada con cédula 1.036.422.383 y a la deudora solidaria DEISY YESENIA MARIN VARGAS identificada con cédula No 1.001.651.634, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| Proyectó: | Nombre | Firma | Fecha |
|-----------|--|--|------------|
| | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-26 |
| Revisó: | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario. |  | 19-05-26 |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26/05-2026 |
| Aprobó: | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2026060108741

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron dos (2) préstamos a la señora DANIELA VILLA CORREA identificada con cédula 1.035.428.133, con domicilio en la Vereda Salado del municipio de Copacabana, teléfono 3137604231-4674669, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Exterior en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2011-1 | AMBOS | 583.000,00 | 535.600,00 | 1.118.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | AMBOS | 603.000,00 | 535.600,00 | 1.138.600,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/09/2011 |
| | | 2 | 1.186.000 | 1.071.200 | 2.257.200 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones doscientos cincuenta y siete mil pesos M/L (\$2.257.000). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un valor de dos millones doscientos cincuenta y siete mil pesos M/L (\$2.257.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA ERCILIA CORREA OSPINA identificada con cédula No 42.678.146, con domicilio en la Vereda Salado del municipio de Copacabana, teléfonos 4674669, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.257.000 Intereses causados en época de estudio \$1.912.431 interés del capital no pagado por valor de \$39.940 para un total \$4.209.571 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$4.209.571 más \$1.186.943 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$160.909 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora DANIELA VILLA CORREA identificada con cédula 1.035.428.133, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones doscientos nueve mil quinientos setenta y uno pesos M/L (\$4.209.571) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos M/L (\$1.186.943) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DANIELA VILLA CORREA identificada con cédula 1.035.428.133, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de cuatro millones doscientos nueve mil quinientos setenta y uno pesos M/L (\$4.209.571) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento ochenta y

seis mil novecientos cuarenta y tres pesos M/L (\$1.186.943) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA ERCILIA CORREA OSPINA identificada con cédula No 42.678.146, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2021, por valor de cuatro millones doscientos nueve mil quinientos setenta y uno pesos M/L (\$4.209.571) más los intereses corrientes por valor de un millón ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos M/L (\$1.186.943) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

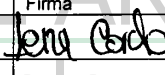


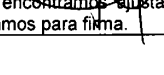
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora DANIELA VILLA CORREA identificada con cédula 1.035.428.133 y a la deudora solidaria MARIA ERCILIA CORREA OSPINA identificada con cédula No 42.678.146, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|--|--|--|------------|
| Proyectó: | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-5-26 |
| Revisó: | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario. |  | 19-5-26 |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05-2026 |
| Aprobó: | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Radicado: S 2026060108742

Fecha: 03/06/2026



Tipo

RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora CRISTINA ISABEL OLIVARES ARART identificada con cédula 1.040 370.683, con domicilio en la carrera 66 # 80 C- 22 del municipio de Carepa, teléfono 3104542054-3134636893, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración y Finanzas en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devolución Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|------------------------|------------------|
| NUEVO | 2011-2 | MATRICULA | 933.000,00 | 0,00 | 933.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 9/09/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | MATRICULA | 990.000,00 | 0,00 | 990.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| RENOVACION | 2012-2 | MATRICULA | 990.000,00 | 0,00 | 990.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 30/11/2012 |
| | | 3 | 2 913.000 | 0 | 2 913.000 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones novecientos trece mil pesos M/L (\$2.913.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta (\$480 750) quedando como saldo de capital un valor de dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$2 432.250)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor GABRIEL MARIO OLIVARES identificado con cédula No 8.171.409, con domicilio en la carrera 66 # 80C 22 del municipio de Carepa, teléfonos 3144286503--3148965444, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 17 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2 432 250 Intereses causados en época de estudio \$1 784 467 interés del capital no pagado por valor de \$40 391 para un total \$4 257.118 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$4.257 118 más \$1.200 349 de intereses corrientes Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$162.726 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 17 de febrero de 2021.

Que la obligada, la señora CRISTINA ISABEL OLIVARES ARART identificada con cédula 1 040.370 683, incumplió el crédito a partir del 17 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cientos dieciocho pesos M/L (\$4 257 118) más los intereses corrientes por valor un millón doscientos mil trescientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$1.200 349) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CRISTINA ISABEL OLIVARES ARART identificada con cédula 1.040.370.683, a partir del 17 de febrero de 2021, por valor de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cientos dieciocho pesos M/L (\$4.257.118) más los intereses corrientes por valor un millón doscientos mil trescientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$1.200.349) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

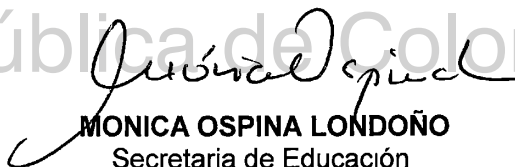
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor GABRIEL MARIO OLIVARES identificado con cédula No 81.71.409, en su calidad de deudor solidario, a partir del 17 de febrero de 2021, por valor de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cientos dieciocho pesos M/L (\$4.257.118) más los intereses corrientes por valor un millón doscientos mil trescientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$1.200.349) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

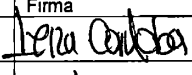
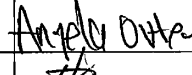
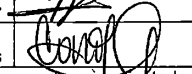
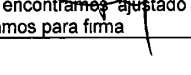
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora CRISTINA ISABEL OLIVARES ARART identificada con cédula 1.040.370.683 y al deudor solidario GABRIEL MARIO OLIVARES identificado con cédula No 8.171.409 en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista |  | 19-05-26 |
| Revisó | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario |  | 19-05-26 |
| Revisó | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales |  | 26-05-2016 |
| Aprobó | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 19/05/26 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2026060108743

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora DEISY CRISTINA ATEHORTUA SEPULVEDA identificada con cédula 1.038.358.951, con domicilio en la calle principal del municipio de Gómez Plata, teléfono 3122366192-8629234-3126965338, para financiar sus estudios en Tecnología en Manejo del Agua en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2010-1 | AMBOS | 512.959,00 | 515.000,00 | 1.027.959,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 7/05/2010 |
| RENOVACION | 2011-1 | AMBOS | 496.900,00 | 515.000,00 | 1.011.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | AMBOS | 535.600,00 | 535.600,00 | 1.071.200,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/08/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | MATRICULA | 566.700,00 | 0,00 | 566.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| | | 4 | 2.112.159 | 1.565.600 | 3.677.759 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$3.677.759). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de setecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y cinco (\$777.765) quedando como saldo de capital un valor de dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos M/L (\$2.899.994)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora CRUZOLA SEPULVEDA DE ATEHORTUA identificada con cédula No 42.700.165, con domicilio en la calle Principal del municipio de Gómez Plata, teléfonos 3014054068-8629234, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.899.994 Intereses causados en época de estudio \$2.350.375 interés del capital no pagado por valor de \$50.292 para un total \$5.300.662 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$5.300.662 más \$1.793.508 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$173.542 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora DEISY CRISTINA ATEHORTUA SEPULVEDA identificada con cédula 1.038.358.951, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones trescientos mil seiscientos sesenta y dos pesos M/L (\$5.300.662) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos noventa y tres mil quinientos ocho pesos M/L (\$1.793.508) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DEISY CRISTINA ATEHORTUA SEPULVEDA identificada con cédula 1.038.358.951, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cinco millones trescientos mil seiscientos sesenta y dos pesos M/L (\$5.300.662) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos noventa y tres mil quinientos ocho pesos M/L (\$1.793.508) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CRUZOLA SEPULVEDA DE ATEHORTUA identificada con cédula No 42.700.165, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de cinco millones trescientos mil seiscientos sesenta y dos pesos M/L (\$5.300.662) más los intereses corrientes por valor de un millón setecientos noventa y tres mil quinientos ocho pesos M/L (\$1.793.508) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora DEISY CRISTINA ATEHORTUA SEPULVEDA identificada con cédula 1.038.358.951 y a la deudora solidaria CRUZOLA SEPULVEDA DE ATEHORTUA identificada con cédula No 42.700.165, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Ospina Londoño
MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|--|--|----------------------|------------|
| Proyectó: | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista | <i>Leiza Córdoba</i> | 11-05-26 |
| Revisó: | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario. | <i>Ángela Ortega</i> | 19-5-26 |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales | <i>owb</i> | 26-05-2026 |
| Aprobó: | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas | <i>Carolina</i> | 19/05/26 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Radicado: S 2026060108744

Fecha: 03/06/2026



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora DENIS ASLY GALLEGU GALLEGU identificada con cédula 1.036.422.914, con domicilio en Vereda Media Cuesta del municipio de Cocorna, teléfono 3133221726, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

| TIPO DE CREDITO | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCIÓN | TOTAL CAPITAL | Devolución Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
|-----------------|--------------|-------------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| NUEVO | 2010-1 | MATRICULA | 512.959,00 | 0,00 | 512.959,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 29/03/2010 |
| RENOVACION | 2010-2 | MATRICULA | 496.900,00 | 0,00 | 496.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 2/12/2010 |
| REN-NUE | 2011-1 | MANUTENCIÓN | 0,00 | 535.000,00 | 535.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-1 | MATRICULA | 496.900,00 | 0,00 | 496.900,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 8/04/2011 |
| RENOVACION | 2011-2 | AMBOS | 535.600,00 | 535.600,00 | 1.071.200,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 12/09/2011 |
| RENOVACION | 2012-1 | AMBOS | 566.700,00 | 550.000,00 | 1.116.700,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | 26/04/2012 |
| | | 6 | 2.609.059 | 1.620.600 | 4.229.659 | | | |

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones doscientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos M/L (\$4.229.659). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de setecientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$778.240) quedando como saldo de capital un valor de tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos M/L (\$3.451.419)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CARLOS DANIEL ESTRADA ATEHORTUA identificado con cédula No 70.698.759, con domicilio en la calle 57 # 35-35 del municipio de Medellín, teléfonos 3105384865, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.451.419 Intereses causados en época de estudio \$2.717.526 interés del capital no pagado por valor de \$59.091 para un total \$6.228.036 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.228.036 más \$2.107.290 de intereses corrientes. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$203.904 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2021.

Que la obligada, la señora DENIS ASLY GALLEGO GALLEGO identificada con cédula 1.036.422.914, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones doscientos veintiocho mil treinta y seis pesos M/L (\$6.228.036) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento siete mil doscientos noventa pesos M/L (\$2.107.290) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DENIS ASLY GALLEGO GALLEGO identificada con cédula 1.036.422.914, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de seis millones doscientos veintiocho mil treinta y seis pesos M/L (\$6.228.036) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento siete mil doscientos noventa pesos M/L (\$2.107.290) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor CARLOS DANIEL ESTRADA ATEHORTUA identificado con cédula No 70.698.759, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2021, por valor de seis millones doscientos veintiocho mil treinta y seis pesos M/L (\$6.228.036) más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento siete mil doscientos noventa pesos M/L (\$2.107.290) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora DENIS ASLY GALLEGO GALLEGO identificada con cédula 1.036.422.914 y al deudor solidario CARLOS DANIEL ESTRADA ATEHORTUA identificado con cédula No 70.698.759, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

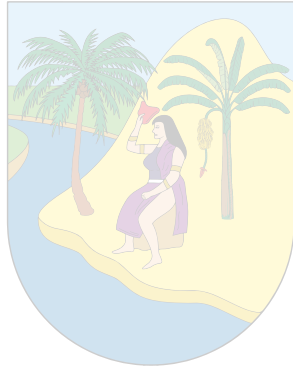
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Monica Ospina
MONICA OSPINA LONDOÑO
 Secretaria de Educación

| | Nombre | Firma | Fecha |
|--|--|------------------------|------------|
| Proyectó: | Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista | <i>Leiza Córdoba</i> | 19-5-26 |
| Revisó: | Ángela María Ortega Segura Profesional Universitario. | <i>Ángela Ortega</i> | 19-5-26 |
| Revisó: | Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales | <i>Iván Uribe</i> | 26/05/2026 |
| Aprobó: | Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas | <i>Carolina García</i> | 19/05/26 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*